

Área que clasifica.- Dirección General de Vida Silvestre.

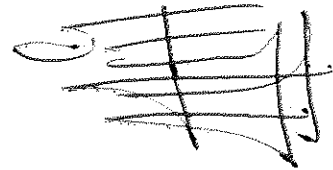
Identificación del documento.- Versión pública de la presente autorización para la conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural, de la actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Domicilio, correo y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Firma del titular.- Lic. José Luis Funes Izaguirre.

A handwritten signature in black ink, consisting of several horizontal and vertical strokes, appearing to be a stylized representation of the name 'José Luis Funes Izaguirre'.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

OFICIO NO. SGPA/DGVS/ 03384 /16

CIUDAD DE MÉXICO, A

07 ABR 2016

C. SANTOS GREGORIO GRAJEDA VARGAS
ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ 4214 1ER PISO,

En relación a su escrito ingresado a esta Dependencia con número de documento DGVS-01014/1602, mediante el cual remite información solicitada a través del oficio SGPA/DGVS/11094/15 de fecha 08 de octubre de 2015, en relación con la actualización del plan de manejo del Predio o instalación que maneja vida silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS) denominado "**RANCHO ECOLÓGICO EL ANGEL DE TU SALUD**", con número de control **MX/PIMVS-JB-066-PUE/12**, en cumplimiento al artículo Tercero Transitorio del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2014.

Al respecto, con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 32 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII, 27, 28, 78, 78 BIS, 104 y 105 de la Ley General de Vida Silvestre; 26, 27, 42, 50, 105, 131 y 131 Bis del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; esta Dependencia ha realizado el análisis del plan de manejo presentado, concluyendo que cumple con lo especificado en el artículo 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, por lo que a partir de la fecha de expedición de este oficio, queda aprobado para realizar actividades de reproducción, conservación, exhibición, investigación, educación ambiental y aprovechamiento comercial con ejemplares de las especies *Cupressus lusitanica*, *Pinus maximartinezii*, *Pinus chiapensis*, *Dasyllirion longissimus*, *Echinocactus platycanthus*, *Echinocactus grusonii*, *Calibanus hookeri*, *Beaucarnea recurvata*, *Furcraea macdouglli*, *Ferocactus histrix*, *Beaucarnea gracilis*, *Lophophora williamsii*, *Dasyllirion longissimum*, *Echinocactus platycanthus*, *Echinocactus grusonii*, *Cephalocereus senilis*, *Astrophytum ornatum*, *Mammillaria lomgimmama*, *Astrophytum myriostigma*, *Echeveria laui*, *Mammillaria bombycina*, *Mammillaria schiedeana*, *Ortegocactus macdougalli*, *Agave parviflora*, *Mammillaria plumosa*, *Beaucarnea recurvata*, *Ferocactus histrix*,

Continúa página 2.../



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

OFICIO NO. SGPA/DGVS/

03384

/16

CIUDAD DE MÉXICO, A

07 ABR 2016

Ariocarpus agavoides, Ariocarpus fissuratus bravoanus, Ariocarpus kotschoubeyanus, Ariocarpus retusus, Astrophytum asterias, Astrophytum capricorne, Aztekium ritterii, Echinocereus pulchellus pulchellus, Echinocereus subinermis, Epithelantha micromeris micromeris, Ferocactus pilosus, Leuchtenbergia principis, Mammillaria aureilana, Mammillaria bocasana, Mammillaria albicoma, Mammillaria boolii, Mammillaria candida, Mammillaria crucigera, Mammillaria duweii, Mammillaria hahniana, Mammillaria hernandezii, Mammillaria herrerae, Mammillaria Huitzilopochtli, Mammillaria karwinskiana beiselii, Mammillaria lauii lauii, Mammillaria magnifica, Mammillaria microhelix, Mammillaria pectinifera, Mammillaria pennispinosa, Mammillaria seniles, Mammillaria stella de Tacubaya, Mammillaria theresae, Obregonia denegrii, Pelecyphora aselliformis, Stenocactus coptonogonus, Thelocactus bicolor bolaensis, Thelocactus rinconensis ridulans, Turbinicarpus jauernigii, Turbinicarpus lophophoroides, Turbinicarpus pseudomacrolepis, Turbinicarpus flaviflorus, Turbinicarpus klinkerianus, Turbinicarpus schmiedickeanus, Turbinicarpus valdezianus, Boa constrictor, Crotalus scutulatus, Crotalus molossus, Crotalus atrox, Crotalus ravus. Crotalus simus, Crotalus triseriatus, Heloderma horridum, Ambystoma andersoni, Ambystoma dumerilii, Ambystoma mexicanum, Lithobates montezumae=Rana montezumae, Lithobates catesbeianus=Rana catesbeiana=Rana catesbeianus, Lithobates forreri=Rana forreri, Lithobates berlandieri=Rana berlandieri, dentro de las instalaciones del PIMVS de acuerdo al plan de manejo presentado.

No omito comentarle, que no deberá recibir ejemplares (donados) que no acrediten su legal posesión y procedencia, debiendo informar a los poseedores de dichos ejemplares que deberán ponerlos a disposición de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado que corresponda o de esta Dirección General, para que sean estas autoridades quienes determinen su destino, esto de conformidad con el Artículo 32, fracción XV del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Por otra parte, le informo que los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo que establecen los artículos 83, 84 y 86 de la Ley General de Vida Silvestre, 12, 50, 91, 96, 105 y 131 de su Reglamento.

Finalmente, le informo que de conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, el predio que nos ocupa deberá actualizar anualmente la información que le resulte aplicable de la fracción II del artículo referido, a través del trámite SEMARNAT-08-045.

Continúa página 3.../



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

OFICIO NO. SGPA/DGVS/ 03384 /16

CIUDAD DE MÉXICO, A 07 ABR 2016

No omito comentarle, que toda vez que está acreditado para firmar a nombre del representante legal de la UMA, en la presentación de posteriores formatos, deberá poner su nombre en el recuadro correspondiente al nombre y firma del solicitante o representante legal.

RESPECTUOSAMENTE

JORGE MAKSABEDIAN DE LA ROQUETTE
DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE

"Por un uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.p.

- C. Joel González Moreno.- Director General de Inspección de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Camino al Ajusco No. 200, 6º. Piso, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C. P. 14210, México, D. F.- vida_silvestre@profepa.gob.mx
- C. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores del Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.- Edificio.-coordinacion.sgpa@semarnat.gob.mx
- C. Daniela Migoya Mastreta.- Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla.- Calle 3 Poniente No. 2926 Col. la Paz. C.P. 72160, Puebla, Puebla.- daniela.migoya@puebla.semarnat.gob.mx
- C. Erika Laura Paredes Calderón.- Jefa de Departamento de Análisis para el Aprovechamiento Intensivo.- Edificio.- erika.paredes@semarnat.gob.mx

Minutario

Archivo (DGVS-01014/1602, en seguimiento a la Bitácora 09/LS-1569/05/15 de oficio de prevención SGPA/DGVS/11094/15)

LEGM/LMEG/ELRC/lams

C: RANCHO ECOLÓGICO EL ÁNGEL DE TU SALUD ACT. P.M./ RANCHO ECOLÓGICO EL ÁNGEL DE TU SALUD ACT. P.M.